Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

1962/2021

EDESUR SA c/ FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución. MAD

Tiénese presente la cédula diligenciada a SACDE S.A. cuya copia gitalizada se agrega en autos.

Por presentado, por parte en mérito a la copia del poder acompañado, y por constituido el domicilio legal y electrónico indicados.

Hágase saber al Dr. Sansile que deberá cumplir con lo dispuesto por el art. 51, inc. d) de la ley 23.187.

Por contestada la citación de tercero.

Agréguese la documentación acompañada y de la misma y de la falta de legitimación planteada en el pto. IV, córrase traslado a las partes por cinco días. Notifíquese.

Tiénese presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal formulada.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA VICTORIA TRIPICCIO
Date: 2026.09.21 13:33:13 ART

#35388312#519615914#20260921112728006